

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

51739 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 203/2014-8, referente al deudor HUMIC, S.A., con C.I.F. A41164963 y domicilio en Polígono Industrial Los Girasoles, Fase IV, nave 1 de Camas (Sevilla), por auto de fecha 16/10/2018 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad HUMIC, S.A., llevado en este mismo Juzgado con el número 203/2014, se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad HUMIC, S.A., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 16 de octubre de 2018.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180064237-1